	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 1 de 32

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido en plan de anual de adquisiciones.
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	HAROLD R. RODRIGUEZ SANCHEZ
Dependencia Solicitante	Dirección Operativa
Tipo de Contrato.	Contrato de Servicios de Alquiler

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad	<p>Con el objeto de formalizar la infraestructura con que cuenta la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P- OFICIAL para la prestación de servicios públicos, se están efectuando una serie de actividades encaminadas a la intervención en el mejoramiento y optimización del sistema de acueducto y alcantarillado del municipio de Ibagué, con el fin de garantizar que dichos sistemas que en la actualidad se encuentran en estado de obsolescencia y deterioro avanzado, puedan ser repuestos, garantizando así el mejoramiento de la calidad de vida de los ibaguereños y el mejoramiento de la infraestructura de servicios a cargo de la empresa de servicios públicos.</p> <p>Asimismo, y dentro del desarrollo de las obras de reposición de redes de acueducto y alcantarillado, es necesario realizar las labores mecanizadas que permitan agilizar los procesos y mejorar los rendimientos en cuanto al suministro y la instalación de la tubería, los accesorios y demás insumos necesarios en la recuperación de las vías una vez finalizadas las intervenciones. El propósito de esta labor es que utilizando esta maquinaria se garantice que una vez se avance en las intervenciones se realicen las recuperaciones de la manera más rápida posible, haciendo el retiro oportuno del material de escombros y manteniendo la limpieza y aseo dentro de la obra garantizando así, que las intervenciones estarán protegidas, perfectamente señalizadas y el avance será muchísimo mayor; y de esta manera contribuir a mejorar la continuidad en la prestación de los servicios públicos que ofrece el IBAL.</p> <p>Otro aspecto importante de esta necesidad es que se pretende garantizar que las actividades se puedan desarrollar de manera rápida e inmediata pues se contará con los equipos necesarios durante las 24 horas del día y durante el tiempo que dure el contrato, razón suficiente para que se logren los propósitos misionales que la empresa de servicios públicos tiene en cuanto a la prestación estable del servicio público, a lo cual siempre está comprometida la empresa para la ciudad de Ibagué.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto se hace necesario contar con un KIT DE MAQUINARIA que permite realizar la labor mecanizada de las obras tanto de demolición, excavación, cargue y transporte de materiales hacia y desde las obras</p>
---	---



que permitan cuantificar el avance desarrollado dentro del plan de acción y la gestión que la empresa requiere presentar con sus indicadores respectivos que se pretenden desarrollar en cumplimiento de las políticas de desarrollo del IBAL. Dicha meta consiste en la optimización y reposición del sistema de acueducto y alcantarillado del municipio de Ibagué.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, LIVIANA Y DE TRANSPORTE, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES O DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO E INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Condiciones de la Contratación

Contratar los servicios de alquiler de maquinaria pesada, liviana y de transporte, con el fin de apoyar las actividades de mejoramiento y optimización del sistema de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ibagué, que sean requeridos por la empresa "IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"

El contratista deberá contar con una capacidad administrativa y operacional compuesta mínimo por:

1	ALQUILER EQUIPOS - ALQUILER MENSUAL	CANTIDAD
1.1	VOLQUETA 6M3	2
1.2	CAMIÓN TURBO DE 2,5 TON.	1
1.3	BENITIN DE 1 TON	1
1.4	CANGURO COMPACTADOR	2
1.5	ROTOMARTILLO O BOBCAT CON ROTOMARTILLO	1
1.6	RETROEXCAVADORA	1

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)

EQUIPOS Y MAQUINARIA:

a.- La maquinaria y los equipos deberán tener disponibilidad inmediata las 24 horas del día.

b.- La maquinaria y los equipos se les garantizará su transporte en cama baja y las escoltas necesarias por parte del contratista, que garanticen el traslado a las obras que se estén ejecutando.

c.- La maquinaria y los equipos deberán ser perfectamente funcionales durante los periodos de trabajo en que se le requieran.

De esta manera la dedicación del equipo requerido es la siguiente:

DETALLE	CANTIDAD	DEDICACIÓN (MES)
VOLQUETA 6M3.: Includo conductor con todas las prestaciones de ley, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos de la volqueta. Disponibilidad inmediata las 24 horas del día.	2	100%
CAMIÓN TURBO DE 2.5 TONELADAS: incluido conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos de la turbo disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día	1	100%
BENITIN COMPACTADOR DE 1TON: incluido conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día. Incluye transporte en camabaja del equipo.	1	100%
BENITIN COMPACTADOR TIPO CANGURO DE 1TON: Incluye combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día.	2	100%
MINICARGADOR (BOCAT o SIMILAR) CON ROTOMARTILLO ADICIONAL: Includo conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día. Incluye transporte en camabaja del equipo.	1	100%

	<p>RETROEXCAVADORA DE LLANTA CARGADOR Y PALA EXCAVADORA: Includo conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día. Incluye transporte en camabaja del equipo.</p>	<p>1</p>	<p>100%</p>	
<p>Plazo de ejecución del Contrato</p>	<p>DIEZ (10) MESES, o hasta agotar el presupuesto oficial contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.</p>			
<p>Lugar de Ejecución del Contrato.</p>	<p>Se desarrollará en el sector urbano y rural de la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima.</p>			
<p>Obligaciones del Contratista</p>	<p>Obligaciones Específicas: Serán obligaciones específicas del contratista, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Desarrollar el objeto del contrato en condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato y en los términos de referencia. 2.- Dar a conocer al CONTRATANTE cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 3.- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 4.- Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.- Entregar con la factura de cobro, el certificado expedido por Revisor Fiscal, Contador o Representante legal, informando que se encuentra a paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales de sus empleados. 6.- Garantizar que la maquinaria se encuentre en óptimo estado para cumplir con los servicios requeridos. Además, que se encuentra asegurada y amparada por pólizas todo riesgo (contra robos, daños a terceros, lesiones u homicidio). 			

7.- Realizar los cambios de las máquinas que resulten varadas o averiadas en un término no mayor a un (1) día, en cualquier frente de trabajo.

8.- Amparar los daños que se le ocasionen a terceros con la maquinaria suministrada por EL CONTRATISTA.

9.- Garantizar la idoneidad de los operarios, maquinistas y/o conductores.

10.- Disponer del personal necesario para la realización de las labores de coordinación del contrato, y que tenga disponibilidad del 100% de tiempo para la ejecución de este.

11.- Cumplir con las demás obligaciones derivadas de los documentos que hagan parte integral del contrato.

12.- Mantener los precios fijos durante un año o la vigencia del contrato.

13.- Movilizar al sitio de la obra los equipos, herramientas, el personal idóneo y todos los recursos requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

14.- Informar al área de Salud Ocupacional de la obra y al Jefe de Recursos Humanos de EL CONTRATANTE todas las novedades de accidentes de trabajo. En caso de la ocurrencia de accidentes, elaborar y entregar un informe por escrito que contenga lo siguiente: Informe con precisión el tipo de obra que se estaba ejecutando en la fecha y lugar de ocurrencia del accidente. Fotos fechadas de la zona de ocurrencia del accidente. Copia del informe de accidente de tránsito elaborado por la autoridad de tránsito correspondiente (de ser el caso). En el evento en que no exista tal documento, verificar si existe algún informe elaborado por el Administrador Vial y solicitar la copia correspondiente.

15. Implementar el protocolo general de bioseguridad, establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, durante la ejecución del contrato, hasta la terminación de la declaratoria de la emergencia sanitaria.

Obligaciones Generales: Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:

1.- Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.

2.- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y entregar mensualmente al supervisor del contrato, dicha información a la fecha de suscripción del contrato y durante el tiempo de ejecución contractual. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. En caso de que no cuente con personal deberá presentar manifestación juramentada que no tiene personal vinculado laboralmente; una vez suscrito el contrato los pagos del personal a cargo y ofertado deberán estar a nombre del contratista como empleador no procede la subcontratación. En caso de ser necesaria la utilización de personal para trabajo en alturas este deberá contar con certificado para trabajo en alturas, el contratista deberá presentar el respectivo certificado que acredite tal calidad. El incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la empresa.

3.- El contratista debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL, el transporte necesario para lograr el fin del contrato, así como destinar del personal idóneo y experto, los equipos especializados, y demás gastos administrativos necesarios para la ejecución del contrato.


4.- El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

5.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas, suscribir todas las actas que le apliquen conforme al contrato, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.

6.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007

7.- El contratista se compromete a llevar los Registros del SIG de la empresa.

8.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 7 de 32

	<p>9.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.</p> <p>10.- Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa.</p> <p>11.- Cumplir con la política de seguridad y pividad de la informacion adoptada por la empresa mediante resolucion N° 0668 del 29 de Julio de 2019, para ello deberá recibir inducción por parte del grupo tecnologico y de sistemas del IBAL y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa.</p> <p>12.- Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.</p> <p>Parágrafo Primero: El incumplimiento a las obligaciones del contrato faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.</p> <p>Parágrafo Segundo: El IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el personal del contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato. No se admite la subcontratación, y si el contratista llegare a requerir personal de apoyo para el desarrollo del contrato, este será a cargo del contratista, por lo que el IBAL no tendrá ningún vínculo laboral con ellos.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2) Recibir los productos y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 3) Rechazar los productos y/o servicios y/o suministros cuando estos no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en las especificaciones. 4) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

5) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

7) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

8) Las demás obligaciones que se establezcan en el manual de contratación y en el manual de interventoría y supervisión de la empresa y en la suscripción del contrato.

Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------------	---------------------------------	---

Capítulo III: Descripción Jurídica

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", y de acuerdo a la cuantía y objeto contractual, se procederá a adelantar un proceso de invitación pública simplificada, conforme lo establecido en los artículos 20 y 24 del acuerdo en mención.	
Plazo de liquidación del Contrato.	El contrato se liquidará bilateralmente y de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato, conforme a lo establecido en el manual de contratación vigente.	
Supervisión	Nombre del Funcionario:	HAROLD R. RODRIGUEZ SANCHEZ
	Cargo	Director Operativo
	Dependencia:	Dirección Operativa
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>

Necesidad de Contar Con interventor Externo.	No aplica
---	-----------

Capítulo IV: Descripción Financiera

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

Presupuesto Oficial.	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$853.650.490) M/CTE INCLUIDO IVA DEL 19%, y se consumirán según las necesidades que se presenten hasta agotar el 100% del presupuesto oficial.
-----------------------------	---

El presupuesto oficial para este proceso de contratación, ha sido elaborado por la dirección Operativa del IBAL, con base en las cotizaciones recibidas de tres (3) empresas que prestan este servicio. Estas cotizaciones se presentaron por mes, pero para efectos de revisar la propuesta más económica se multiplica por el tiempo previsto para el contrato (10) diez meses.

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

CONSTRUJILLO SAS NIT. 900.213.818-7	JCR – JUAN CARLOS ROCHA CC.93.389.371	M&M CONSTRUCCIONES NIT. 93.376.678-5
\$82.795.440 (1MES)	\$97.061.160 (1MES)	\$76.238.540 (1MES)

Con base en las cotizaciones se calcula el valor promedio entre las (3) Tres, dando como resultado la suma de \$85.365.049 x 10 meses arroja un resultado de **\$853.650.490.**

Forma de Pago y Requisitos

Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura de cobro, con sus respectivos, registros, e informes de actividades realizadas, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **NOTA 1.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **NOTA 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.
NOTA 3: Durante la ejecución del contrato el contratista junto con el supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. Las evaluaciones y reevaluaciones deben venir adjuntas a cada acta parcial y/o final que se cancele al contratista.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE SELECCIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica	Calificación cuantitativa	400 Puntos
Factor técnico de calidad	Calificación cuantitativa	600 Puntos


El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor promedio en cada elemento, discriminado dentro del análisis de precios del mercado, de ser así generar el rechazo de la oferta.

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - ARTÍCULO 45. *OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"*

NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que

Justificación de los factores de selección

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 11 de 32

formen parte de estos consorcios o uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

Encontrarse inscrito y aprobado en el sistema de información de proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren y la forma, requisitos y presentación de la oferta, será establecida en la respectiva invitación a ofertar y/o pliego de condiciones.

Aportar **garantía de seriedad de la oferta** debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, será establecida en el contenido de los pliegos de condiciones establecidos para tal fin.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

REQUERIMIENTOS COMITÉ EVALUADOR El comité evaluador, podrá requerir cualquier requisito habilitante que no entregue puntaje, antes de la publicación del acta de evaluación, conforme a lo indicado en los pliegos de condiciones (según la exigencia).

Requisitos Habilitantes





IBAL
SA ESP. OFICIAL



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 12 de 32

**Capacidad
Jurídica
(Documentos de
contenido
Jurídico)**

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El oferente deberá aportar carta de presentación de la oferta debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, en el anexo que se adjunte en la invitación a ofertar y/o pliego de condiciones.

ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.

Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.
- La duración del consorcio o de la unión temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso

de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

3.- Certificado de Cámara de comercio.

El proponente deberá aportar certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días anteriores a la fecha de la entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. En caso de que el objeto social no sea acorde a lo solicitado se inhabilita la oferta.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de la figura asociativa deberá aportar el certificado conforme a su naturaleza jurídica.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

4.- Poder

En caso que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe indicar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

5- Cédula de ciudadanía

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica, y en caso de consorcio y unión temporal fotocopia de la cedula de todos los integrantes.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

6.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

En caso que se expida certificado por revisor fiscal debe anexarse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta de contadores vigente

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar esta información conforme a su naturaleza jurídica.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

7.- RUT

Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

8.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:

El comité evaluador verificará los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

9.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El comité evaluador verificará los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

10.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El comité evaluador verificará los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

11.- CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). El comité evaluador verificará que el proponente no está inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, por la cual se establece el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Cuando se trate de Consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso de no presentarse este documento el comité evaluador designado para este proceso de contratación, dentro del plazo para presentar informe de evaluación deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas e imprimirá la constancia de la verificación efectuada.

En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

12.- Registro Único de Proponentes

Las personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio debidamente renovado y con estados financieros a corte 31 de diciembre de 2019; el cual deberá aportarse con fecha de expedición no mayor a 30 días de antelación a la fecha de entrega de la propuesta.

13.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente, persona natural o persona jurídica.

Presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de la función pública para personas jurídicas o naturales según el caso. Para los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar este documento conforme a su naturaleza jurídica

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

14.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.


15.- Póliza de seriedad de la oferta

El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

16.- Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es

persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la Salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 17 de 32

	<p>prestaran los servicios al IBAL S.A. ESP. OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, procedimientos e instructivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u></p> <p>17.- VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP.</p> <p>El comité evaluador verificara los que el proponente se encuentra inscrito y aprobado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.</p> <p>En el caso de consorcios y uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito y aprobado en el SIP.</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></p>
--	--

<p>Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)</p>	<p>FACTOR HABILITADOR. Condición obligatoria.</p> <p>El proponente deberá contar con algunos aspectos debidamente acreditados que serán puntuados como documentos de contenido técnico del proceso:</p> <p>1. <u>PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA.</u></p> <p>El proponente deberá aportar propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o por representante de la figura asociativa, conforme al anexo (s) establecido en el pliego de condiciones para tal fin.</p> <p>Nota 1: La propuesta económica será en valores unitarios con la finalidad de determinar la oferta más económica, no obstante, el valor del contrato será el establecido por el presupuesto oficial, que será de monto agotable.</p> <p>Nota 2: La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo, o dejar de cotizar un ítem de las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta.</p> <p>Nota 3: Los precios unitarios de la oferta económica no podrán superar el promedio del precio de cada ítem establecido en el estudio de mercado, que se</p>
--	--

publica junto con el pliego de condiciones. En caso de que un ítem supere dicho promedio, se genera el rechazo de la oferta.

Factor ponderable en el proceso POR ENDE NO SUBSANABLE.

2. MAQUINARIA:

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS BIENES QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROPONENTE

El oferente deberá **certificar por escrito** que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente:

1. Los bienes que se le soliciten durante el desarrollo del contrato, corresponderán a bienes iguales a los que se aceptaron en la propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características específicas o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato.
2. La maquinaria y los equipos deberán tener disponibilidad inmediata las 24 horas del día.
3. La maquinaria y los equipos se les garantizará su transporte en cama baja y las escoltas necesarias por parte del contratista, que garanticen el traslado a las obras que se estén ejecutando.
4. La maquinaria y los equipos deberán ser perfectamente funcionales durante los periodos de trabajo en que se le requieran.
5. La dedicación del equipo requerido conforme a lo siguiente:

DETALLE	CANTIDAD	DEDICACIÓN (MES)
VOLQUETA 6M3.: Includo conductor con todas las prestaciones de ley, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos de la volqueta. Disponibilidad inmediata las 24 horas del día.	2	100%
CAMIÓN TURBO DE 2.5 TONELADAS: includo conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos de la turbo disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día	1	100%

<p>BENITIN COMPACTADOR DE 1TON: incluido conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día. Incluye transporte en camabaja del equipo.</p>	1	100%
<p>BENITIN COMPACTADOR TIPO CANGURO DE 1TON: Incluye combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día.</p>	2	100%
<p>MINICARGADOR (BOCAT o SIMILAR) CON ROTOMARTILLO ADICIONAL: Incluido conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día. Incluye transporte en camabaja del equipo.</p>	1	100%
<p>RETROEXCAVADORA DE LLANTA CARAGADOR Y PALA EXCAVADORA: Incluido conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día. Incluye transporte en camabaja del equipo.</p>	1	100%

Nota 1: Deberá aportarse la revisión técnico mecánica (cuando aplique) de cada uno de los bienes que integran la maquinaria.

Nota 2: El oferente deberá acreditar la disponibilidad de cada uno de los equipos (maquinaria), bajo la modalidad de leasing y/o alquiler y/o propios, lo cual se demostrará adjuntando los documentos que acrediten la propiedad (tarjeta de propiedad y/o factura o documento de compra venta) o leasing (contrato de arrendamiento financiero) o contrato de alquiler o arrendamiento.

PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO

1. INGENIERO MECÁNICO

Deberá contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años y experiencia específica como Ing. Mecánico en mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria.

2. TÉCNICO AUTOMOTRIZ

Deberá contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años y experiencia específica como Mecánico Automotriz en mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria.

Nota 1: El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal, junto a los soportes de formación y experiencia debidamente certificada y carta de disponibilidad dirigida por la persona (Ingeniero y Técnico) a la empresa, en la cual manifieste que en caso de resultar adjudicatario del contrato; formará parte de su equipo de trabajo.

El no cumplimiento de las exigencias y de la forma como se exigen para su presentación cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado. PASA – NO PASA

ÍNDICES FINANCIEROS

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

Indicador	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	= o superior a 2
Endeudamiento	= o menor al 60%
Indicador	Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,00
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,00

Capacidad Financiera

Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante.

Nota 2: En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada

	<p><u>financieramente la oferta.</u></p> <p>El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.</p>				
<p>Capacidad Organizacional</p>	<p>La capacidad organizacional del oferente respecto de la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO se acreditará de conformidad como se establece en el cuadro de índices financieros. – Capacidad Financiera.</p>				
<p>Experiencia (General y Específica)</p>	<p style="text-align: center;">FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA.</p> <p style="text-align: center;">1. EXPERIENCIA GENERAL</p> <p>El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda al alquiler de maquinaria para mantenimiento y/o construcción y/o adecuación de sistemas de acueducto o alcantarillado o vías, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>Cada contrato o certificación aportada deberá estar registrado en el RUP del proponente y contener las siguientes clasificaciones:</p> <table border="1" data-bbox="393 1255 1320 1396"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>CLASIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72141700</td> <td>Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para ello deberá aportar copia del contrato junto con acta final y/o de liquidación del respectivo contrato. Para el caso de experiencia en el sector privado debe aportar certificación de entidad contratante que debe contener como mínimo, datos de identificación de la empresa, dirección teléfono, Nit, datos del contrato fecha de inicio y terminación, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura.</p> <p>ES CONDICIÓN HABILITADORA EN EL PROCESO.</p> <p>NOTA 1: Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia, deben estar debidamente inscritos en el RUP del oferente. Por tal razón se deberá indicar expresamente en la oferta el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP.</p>	CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN	72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.
CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN				
72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.				

NOTA 2: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

NOTA 3: Para calcular la experiencia general y específica del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFC/SMMLV

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFCS * SMMLV

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se tendrá en cuenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual, según lo requiera el proponente a modo de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00

Evaluación

La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante. Puntuación Total 1000 Puntos.

Factores de Escogencia y Calificación

FACTOR DE SELECCIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica	Calificación cuantitativa	400 Puntos
Factor técnico de calidad	Calificación cuantitativa	600 Puntos

1. ASPECTO ECONÓMICO: 400 PUNTOS.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método EL IBAL procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \frac{(400 \times V_{\min})}{V_i}$$

Donde,

V_{\min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: *El oferente al momento de confeccionar su propuesta económica, debe tener en consideración el valor de la mano de obra que implique la operación de los equipos que requieren o incluyan el personal necesario. Se entenderá el valor de la oferta económica como todo incluido.*

NOTA 2: *La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo, o dejar de cotizar un ítem de las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta.*

Nota 3: *Los precios unitarios de la oferta económica no podrá superar el promedio del precio de cada ítem establecido de acuerdo con el estudio de mercado, que se publica junto con el pliego de condiciones. En caso de que se supere un ítem dicho promedio, se genera el rechazo de la oferta.*

Nota 4: *Debe discriminar el IVA de manera individual por producto; y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.*

Nota 5: *Para determinar el valor de la propuesta económica, se revisará la sumatoria de todos los ítems del respectivo anexo. Se aclara que esto es solo para verificar el valor de la propuesta más económica, considerando que la disponibilidad será agotable conforme a las necesidades de la empresa y de cada vehículo, que se plasmará en los requerimientos del supervisor del contrato.*

La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético en EXCEL (CD), NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, PREVALECE EL DOCUMENTO IMPRESO SOBRE LO INDICADO EN EL MEDIO MAGNÉTICO.

2. FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD: 600 PUNTOS

A) SERVICIO DE CARRO TALLER Y ASISTENCIA (100 puntos)

El proponente deberá poner a disposición de la empresa un carro taller para el servicio de mantenimiento en sitio de la maquinaria objeto de la presente contratación, el cual deberá estar disponible en horario de lunes a sábado de 7:00 a.m. a 5 p.m. El carro taller debe cumplir con las siguientes características:

A. Camioneta tipo pick up, camión o van.

B. Deberá contar con equipo mínimo con juego de herramientas.

Para estos efectos el proponente debe adjuntar carta de compromiso en la cual indique que pondrá a disposición de la empresa el vehículo y conductor en los horarios establecidos, Igualmente deberá adjuntar los documentos que certifiquen su propiedad o disponibilidad (arrendado o leasing), así como un registro fotográfico de los equipos que lo integran.

B) FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO OPERATIVO (200 puntos)

FORMACIÓN	EXPERIENCIA	PUNTAJE
	Contar con una experiencia general mayor a cinco (5) y hasta siete (7) años y experiencia específica como Ing. Mecánico en mantenimiento preventivo y	50 PUNTOS

			correctivo de maquinaria.	
		INGENIERO MECÁNICO	Contar con una experiencia general mayor a siete (7) y hasta diez (10) años y experiencia específica como Ing. Mecánico en mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria.	75 PUNTOS
			Contar con una experiencia general mayor a diez (10) años y experiencia específica como Ing. Mecánico en mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria.	100 PUNTOS
			Contar con una experiencia general mayor a cinco (5) y hasta siete (7) años y experiencia específica como Mecánico Automotriz en mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria.	50 PUNTOS
			Contar con una experiencia general mayor a siete (7) y hasta diez (10) años y experiencia específica como Mecánico	

**TÉCNICO
AUTOMOTRIZ**

Automotriz en mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria.

75 PUNTOS

Contar con una experiencia general mayor a diez (10) años y experiencia específica como Mecánico Automotriz en mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria.

100 PUNTOS

C) DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA DE REEMPLAZO (300 puntos)

El oferente que aporte mayor cantidad de equipos a los mínimos requeridos para el reemplazo en caso de que sufran algún daño o avería, se le asignará puntaje conforme al siguiente criterio:

EQUIPO	CANTIDAD	PUNTAJE
MINICARGADOR CON MARTILLO NEUMÁTICO	1	50
	2	100
	3	150
RETROEXCAVADORAS	1	50
	2	100
	3	150

Nota 1: Deberá aportarse la tarjeta de propiedad y revisión técnico mecánica (cuando aplique).

Nota 2: El oferente deberá acreditar la disponibilidad de cada uno de los equipos (maquinaria), bajo la modalidad de leasing y/o alquiler y/o propios, lo cual se demostrará adjuntando los documentos que acrediten la propiedad (tarjeta de

propiedad y/o factura o documento de compra venta) o leasing (contrato de arrendamiento financiero) o contrato de alquiler o arrendamiento.

Otros para proceso de contratación

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

- a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- b) Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente
- c) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.
- e) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- f) Cuando las propuestas sean enviadas por fax.
- g) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- h) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- i) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica.

Causales de Rechazo de Propuesta



- j)** No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- k)** Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica.
- l)** Cuando no se presenten los análisis de precios unitarios y el desglose del AIU conforme a las exigencias de los presentes términos de referencia.
- m)** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia.
- n)** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.
- o)** Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades
- p)** Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en los términos de referencia.
- q)** Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.
- r)** Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%) por exceso o defecto, luego de realizar la corrección aritmética de la oferta económica en los términos descritos en los términos de referencia.

Factores de Desempate

Será aplicable los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación de la empresa, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.

Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.


RIESGO (DESCRIPCIÓN)	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN IMPACTO/PROBABILIDAD
Financieros	Falta de recursos monetarios para pagar sueldos y seguridad social del equipo de trabajo	PROPONENTE	Medio / Medio
	Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros	PROPONENTE	Medio / Medio
Sociales y políticos	Dificultad para acceder al sitio requerido por parte del profesional o técnicos asignados excepto por fuerza mayor o hecho de un tercero	PROPONENTE	Medio / Medio
De la naturaleza	Enfermedades que puedan afectar al equipo de trabajo	PROPONENTE	Medio/Bajo


	Responsabilidad civil	Accidentes	PROPONENTE	Alto / Medio
	Tecnológicos	Riesgo de operación. El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y de los insumos, mayores a los proyectados	PROPONENTE	Medio/Bajo
	Cumplimiento	Entrega Inoportuna o no entrega de los productos requeridos	PROPONENTE	Medio/Bajo
<p>Garantías a Constituir</p>	<p>El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé 			


entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- **Garantía de cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.** Esta garantía debe cubrir a la Empresa de los o daños que se generen a terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y de los subcontratistas autorizados y no autorizados para el proyecto. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y un (1) año más.



El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.


Firma de quien revisó y aprobó:	
Nombre:	HAROLD R. RODRIGUEZ SANCHEZ
Cargo:	Director Operativo

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 32 de 32

Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	HAROLD R. RODRIGUEZ SANCHEZ
Cargo:	Director Operativo

Anexos:
Estudio de mercado
Certificaciones: Anual de adquisiciones

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	
Revisado Jurídicamente:	Milena Cruz Alzate	Asesora Jurídica	
Aprobado Jurídicamente:	Juliana Macías Barreto	Secretaria General	

 IBAL SIG <small>LA ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2017-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 1

**EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DE LA EMPRESA
IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. ESP OFICIAL**

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios año 2021, se verifico que el ítem para la "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, LIVIANA Y DE TRANSPORTE, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES O DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO E INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, fue incluido dentro del mismo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes



ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
Almacenista General